

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cinco (5) de Mayo del año (2023).

SECRETARIA: Al despacho para fijar nueva fecha, teniendo en cuenta que en audiencia se programó para el día 12 de junio del año en curso

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

Valledupar, cinco (05) de Mayo del año (2023).

Referencia: PROCESO ESPECIAL POR FUERO SINDICAL
Demandante: GUSTAVO ADOLFO CARRILLO CASTILLA
Demandado: EMCODAZI E.S.P.
Radicado: 20.001.31.05.002.2003.00097.00
Decisión: SE FIJA NUEVA FECHA

AUTO:

Visto el informe secretarial, se fija el día treinta (30) de junio del año 2023, a la hora judicial de las 9:30 AM, para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción total del proceso. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 058
08 DE MAYO DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR**

S E C R E T A R I A: Valledupar, cuatro (4) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandada, dentro del proceso ordinario laboral seguido por JINETH SOLANO Rad.20.001.31.05.002.2014.000.54.00 contra COOPERATIVA GPP SERVICIOS INTEGRALES BARRANQUILLA conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS 2ª INSTANCIA.....\$800.000.00.

COSTAS.....\$ -0-

TOTAL.....\$800.000.00.



EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

Valledupar, cinco (05) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: JINETH SOLANO

Demandado: COOPERATIVA GPP SERVICIOS INTEGRALES BARRANQUILLA

Radicado: 20001.31.05.002.2014.00054.00

A U T O:

1ª Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso ordinario.

2º Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 058
08 DE MAYO DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Cuatro (04) de mayo del 2023

SECRETARIA: Se informa al despacho: 1) La demanda se admitió contra CANAAN PROYECTOR METÁLICOS SAS, hoy en liquidación y AEROPUERTOS DEL ORIENTE SAS, este último contestó la demanda; 2) En el expediente se evidencian documentos a fin de demostrar las gestiones realizadas para lograr la notificación personal de CANAAN PROYECTOS METALICOS SAS, inicialmente se envió observando los datos suministrados en el certificado de existencia y representación legal aportado al momento de presentar la demanda; posteriormente, se aportó certificado de existencia y representación legal actualizado de la demandada y se envió tanto en forma física como electrónica la notificación y no fue posible notificarla; 3) En auto que admitió la demanda, se reconoció personería para actuar a la doctora LINA MARCELA HERNANDEZ ACOSTA, sin embargo, se observa que las últimas actuaciones han sido presentadas por el Dr. EDWIN JOSE RAMIREZ MEJIA, quien manifiesta actuar conforme a poder conferido por la demandante, revisados los archivos del juzgado, no se observa memorial donde se le confiera poder al doctor Ramirez Mejia.

Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

Valledupar, cinco (05) de mayo de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: KAROL GISELL CALDERON CASTILLA

Demandado: CANAAN PROYECTOS METALICOS SAS EN LIQUIDACIÓN Y OTRO

Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN Y DESIGNA CURADOR

Radicado: 20.001.31.05.002.2015.00346.00

AUTO

1. Se admite la contestación de la demanda presentada por AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS, téngase como su apoderado al doctor ORLANDO PEÑA DIAZ, conforme memorial poder anexo al expediente.
2. Se requiere a la parte demandante, a fin de que actualice el certificado de existencia y representación legal de la demandada AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS.

3. Por secretaria, requerir a AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS, a fin de que suministre el correo electrónico y demás datos que permitan la comunicación con el apoderado, esto en cumplimiento de la Ley 2213 de 2022.
4. Visto que no se ha logrado notificar personalmente a la demandada CANAAN PROYECTOS METALICOS SAS EN LIQUIDACIÓN, este despacho, observando que el artículo 48, numeral 7, del Código General del Proceso señala: *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”*, se designa como curador ad litem de CANAAN PROYECTOS METALICOS SAS EN LIQUIDACIÓN, al doctor ALVARO LUIS DAZA MARZAN, con tarjeta profesional No. 246332 del CSJ, quien podrá ser notificado en el correo electrónico aluisdaza@gmail.com, celular de contacto 3015445909. Por secretaria notifíquesele la presente designación.
5. Respecto al emplazamiento, este se realizará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, por secretaria realícese el respectivo emplazamiento.
6. Se requiere al doctor EDWIN JOSE RAMIREZ MEJIA, a fin de que aporte el poder que le fue conferido por parte de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

KATIA ROSALES CADAVID

Fep.

ESTADO N 058
08 DE MAYO DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, cuatro (04) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por CARLOS ARTURO URREA JIMENEZ contra COLPENSIONES RAD. 20001.31.05.002.2017.00280.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, donde por sentencia del 21 de marzo de 2023, Revoca la decisión proferida por este juzgado el 1 de Octubre de 2018, negando las pretensiones de la demanda. Provea.



EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: CARLOS ARTURO URREA JIMENEZ

Demandado COLPENSIONES.

Radicado: 20001. 31.05.002. 2017.00280.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil, Familia, Laboral en proveído del 21 de marzo de 2023.

Désele cumplimiento a lo referente de las costas fijadas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 058
08 DE MAYO DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Cinco (05) de mayo de 2023

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda de la referencia tenía programada para el día de hoy audiencia del artículo 77 CPT y SS, sin embargo por error involuntario se fijó fecha para ese mismo día y hora para continuar con la audiencia Especial de Fuero Sindica, radicada bajo el No. 2023-00118. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

Valledupar, cinco (05) de mayo de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: DIEGO ARMANDO MEJIA BOHORQUEZ

Demandado: ANA MARIA CECILIA DEL CASTILLO JIMENEZ Y OTRO

Decisión: FIJA NUEVA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00164.00

AUTO

Se fija el día veintiséis (26) de mayo de 2023, a las 9:30 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

Fep.

ESTADO N 058
08 DE MAYO DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cinco (5) de Mayo del año (2023).

SECRETARIA: Al despacho para fijar nueva fecha, teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día de hoy 5 de mayo de 2023, a la hora judicial de las 9:00am, por problemas de conectividad persistente por las partes. Provea

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

Valledupar, cinco (05) de Mayo del año (2023).

Referencia: PROCESO ESPECIAL POR FUERO SINDICAL

Demandante: ISMARIO RAFAEL MARTINEZ HINOJOSA

Demandado: EMDUPAR S.A.E.SP. y OTRO

Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00118.00

Decisión: SE FIJA NUEVA FECHA

AUTO:

Visto el informe secretarial, se fija el día Veintinueve (29) de mayo del año 2023, a la hora judicial de las 9:00 AM, para reanudar la audiencia especial de fuero sindical (REINTEGRO). La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 058
08 DE MAYO DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

